

Resolución Nro. EPMTPQ-GAF-2023-0058-R

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2023

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Nadya Giuliana Ruiz Jácome
Gerente Administrativo Financiero (E)

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PAC 047

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*

Que, el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: *“El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)”;*

Que, el artículo 315 de la norma Ibídem, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas”;*

Que, el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: *“1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”;*

Que, el artículo 9 del Código Ibídem, establece: *“Planificación del desarrollo. - La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad”;*

Que, el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: *“Programación fiscal plurianual y anual.- La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. Todas las entidades del Sector Público No Financiero y Seguridad Social deberán elaborar y remitir la programación institucional al ente rector de las finanzas públicas conforme se establezca en la normativa técnica correspondiente.”;*

Que, el artículo 22, segundo inciso, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Plan Anual de Contratación. - El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;*

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo señala: *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.”;*

Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2023-0058-R

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2023

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, su último inciso dispone: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el Capítulo IX, Título V del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;

Que, a través de Resolución Administrativa Nro. PAC-EPMTQP-001-2023 de 09 de enero de 2023, el Gerente General del EPMTQP actuante a la fecha, resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMTQP (...);”;*

Que, mediante Resolución Nro. EPMTQP-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023, el Gerente General de la EPMTQP, resuelve: *“Art. 6.- Aprobación y reformas del Plan Anual de Contratación PAC. - El/la Gerente General delega al/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, o quien haga sus veces para que apruebe y reforme el PAC; así como también, dispondrá las correspondientes publicaciones conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa vigente.”;*

Que, con acción de personal Nro. 00113 de 05 de octubre de 2023, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia con el artículo 61 de la Reforma al Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMTQP, procede a encargar el puesto Gerente Administrativo Financiero a la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome a partir del 05 de octubre de 2023;

Que, a través de Informe para Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2023 de 01 de noviembre de 2023, elaborado por Erik Albán Borja, Analista de Tecnologías 2, revisado por Elizabeth Varela, Coordinadora de Proyectos Informáticos; y, aprobado por Esteban Rodas, Gerente de Tecnologías de la Información se señala:

“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.- Debido a la necesidad actual de mantener un control tecnológico y realizar un seguimiento efectivo de la asistencia diaria del personal de la EPMTQP es necesario ampliar el número de dispositivos de control de asistencia en nuestras diferentes estaciones y paradas, en tal razón la Coordinación de Talento Humano requiere de 21 relojes biométricos: 2 para backup y 19 para uso en terminales y paradas.

Además de los equipos antes indicados, es necesario, contar con un Servicio de Sistema de Control de Asistencia suscripción por 1 año que permita la operatividad y administración de los relojes biométricos.

Se requiere también Mantenimientos preventivos para los Relojes Biométricos y Horas de Soporte Técnico bajo demanda, durante la vigencia de la contratación.

Se ha realizado el cambio del trimestre ya que el proceso de contratación presenta retraso, esto se debe a la transición de autoridades que se realizó en mayo de 2023 y al cambio de alcance de la necesidad de contratación.

El presupuesto referencial fue determinado sobre la base de lo dispuesto en el artículo 53 de la resolución R.E-SERCOP-2023-0134 de 01 de agosto de 2023; y consta dentro del estudio de mercado realizado por la

Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2023-0058-R

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2023

unidad requirente en donde se definió como presupuesto para el presente proceso la suma de \$54.060,00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA.

6. RECOMENDACIÓN.- *Se debe realizar la Reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, para reformar la línea de acuerdo a la matriz adjunta.”;*

Que, mediante Certificación POA Nro. 253 de 06 de noviembre de 2023, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉTRICOS Y SISTEMA DE ASISTENCIA DE PERSONAL”**, consta en el Plan Operativo Anual 2023, en el **“PROYECTO 1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA”**;

Que, a través de matriz de Registro Plurianual – EPMTQP 2023, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉTRICOS Y SISTEMA DE ASISTENCIA DE PERSONAL”**, consta registrada en el presupuesto plurianual 2024, 2025, 2026 y 2027;

Que, mediante Certificación Presupuestaria Nro. 171 de 08 de noviembre de 2023, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉTRICOS Y SISTEMA DE ASISTENCIA DE PERSONAL”**, en la Partida Presupuestaria Nro. 8.4.01.04 denominada **“Maquinarias y Equipos”**; para contraer obligaciones en el año 2023;

Que, a través de Certificación Presupuestaria Futura Nro. 172 de 08 de noviembre de 2023, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉTRICOS Y SISTEMA DE ASISTENCIA DE PERSONAL”**, en las Partidas Presupuestarias Nro. 5.3.04.04 denominada **“Mantenimiento de Maquinarias y Equipos”**; Nro. 8.4.01.04 denominada **“Maquinarias y Equipos”**; y, Nro. 8.4.01.07 denominada **“Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos”**; para contraer obligaciones en el año 2024, 2025, 2026 y 2027;

Que, mediante Memorando Nro. EPMTQP-GAF-2023-1625-M de 13 de noviembre de 2023, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera (E), solicitó a la Gerente Jurídica: *“(…) considerando que la Coordinación de Adquisiciones ha revisado la solicitud mencionada y que este documento constituye la autorización para la reforma objeto de este requerimiento; mucho agradeceré disponer a quien corresponda la elaboración de la respectiva resolución previa validación de los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan la presente solicitud.”*, en lo referente al proceso para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉTRICOS Y SISTEMA DE ASISTENCIA DE PERSONAL”**; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMTQP-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023,

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉTRICOS Y SISTEMA DE ASISTENCIA DE PERSONAL”**, de acuerdo al siguiente detalle:

PAC ACTUAL

Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2023-0058-R

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2023

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónica	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.V.	Total	Período
840107	73310001	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de equipos biométricos y sistema de asistencia de persona	1,00	Unidad	25.000,00	25.000,00	C2
840104	73310001	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de equipos biométricos y sistema de asistencia de persona	1,00	Unidad	14.070,00	14.070,00	C2
530704	73310001	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de equipos biométricos y sistema de asistencia de persona	1,00	Unidad	2.400,00	2.400,00	C2
530404	73310001	Bien	Común	NO	Gasto corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de equipos biométricos y sistema de asistencia de persona	1,00	Unidad	9.000,00	9.000,00	C2

PAC REFORMA

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónica	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.V.	Total	Período
840104 840107 530404	45230005	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de equipos biométricos y sistema de asistencia de personal	1,00	Unidad	54.060,00	54.060,00	C3

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la EPMTQP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cumplase y publíquese. –

Dado en Quito, D.M., a los 15 día(s) del mes de Noviembre de dos mil veinte y tres.

Nadya Giuliana Ruiz Jácome
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO (E)

Referencias:
- EPMTQP-GAF-2023-1625-M

Anexos:
- Reformas PAC

NUT: EPMTQP-2023-11313

Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2023-0058-R

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2023

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Dolores Heredia Sandoval	EPMTQP-GJ-CCP	2023-11-14	
Revisado por: Anibal Paúl Vaca Carvajal	EPMTQP-GJ	2023-11-14	

